

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- 6446** *Decreto 19/2022, de 2 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural «EL Palacio y los Jardines de los Duques de Alba» en la localidad de Abadía (Cáceres), con la categoría de sitio histórico.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la «Cultura en cualquiera de sus manifestaciones», así como el «Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma».

En desarrollo de esta competencia y con el fin de proteger nuestro Patrimonio cultural, se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia Ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño, deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

Ha de significarse a estos efectos que «La Abadía con su jardín» fue declarado Monumento Histórico-Artístico en el año 1931 («Gaceta de Madrid», n.º 155, de cuatro de junio de 1931), sin que se determinara su entorno de protección. No obstante, «La Abadía» aparece inscrita en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte con categoría de Monumento y código de registro (R.I.) - 51 - 0000491 – 00000, en tanto que el «Jardín de la Abadía» aparece como Jardín Histórico y código de registro (R.I.) - 52- 0000005 – 00000.

A este respecto, ha de tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, «todos los bienes inmuebles y muebles que hubiesen sido declarados de interés cultural en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural».

Por otra parte, conforme a la disposición transitoria segunda de la misma ley, se ha de proceder a delimitar el entorno de un inmueble declarado cuando no esté delimitado expresamente por una figura de planeamiento.

Asimismo resulta preciso efectuar la adaptación de aquellas figuras a la necesidad de protección del conjunto de tales elementos, como una unidad, bajo la nueva forma o categoría de Sitio Histórico, según deriva de los informes técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, de acuerdo con la definición del artículo 6.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, según el cual Sitio Histórico es: «El lugar o paraje natural donde se produce una agrupación de bienes inmuebles que forman parte de una unidad coherente por razones históricas, culturales o de la naturaleza vinculadas a acontecimientos, recuerdos del pasado o manifestaciones populares de las raíces culturales de una comunidad que posean valores históricos o técnicos»

Es por ello que se procedió a dictar Resolución de incoación de expediente de 15 de diciembre de 2020, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, para dar nueva configuración al Bien de Interés Cultural «La Abadía con su Jardín», de la localidad de Abadía (Cáceres), denominándolo «El Palacio y los Jardines de los Duques de Alba», con la categoría de Sitio Histórico. La Resolución fue publicada en el DOE, n.º 247, de 24 de diciembre de 2020 y en el BOE, n.º 76, de 30 de marzo de 2021. De la misma forma

se procedió a su comunicación al Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte donde aparece inscrito con el código provisional 30287.

Dando cumplimiento a la citada Resolución, con fecha 24 de junio de 2021, se procedió a practicar la notificación a los interesados en el procedimiento, así como al ayuntamiento de Abadía, constando en el expediente las correspondientes acreditaciones de haber sido recibidas por los mismos. Las alegaciones recibidas han sido contestadas, constando en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procedió a publicar anuncio de notificación en el BOE, número 265, de 05 de noviembre de 2021, a los interesados en el procedimiento que, por distintas causas, no recibieron las mismas en los domicilios fiscales conocidos.

Asimismo, se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1 de la citada Ley autonómica, siendo ambos favorables. Igualmente, se ha obtenido el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cáceres.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del reformado Estatuto de Autonomía de Extremadura y el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2022, dispongo:

#### Artículo 1.

La declaración de «El Palacio y los Jardines de los Duques de Alba» de la localidad de Abadía (Cáceres), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico de acuerdo con las especificaciones de los Anexos que se acompañan.

#### Artículo 2. *Publicaciones.*

Publicar en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial del Estado» el presente decreto, y notificar el mismo al Ayuntamiento de Abadía (Cáceres) y al resto de posibles interesados.

#### Artículo 3. *Inscripción en los Registros.*

Comunicar esta declaración al Ministerio de Cultura y Deporte, para su inscripción definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte.

#### Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 2 de marzo de 2022.–El Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara.–La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, Nuria Flores Redondo.

## ANEXOS

### ANEXO I

#### Justificación, caracterización y descripción de «El Palacio y los Jardines de los Duques de Alba»

##### 1. Ubicación

La localidad de Abadía se encuentra situada en la Alta Extremadura, limitando con la provincia de Salamanca; con acceso desde la N-630, entre Plasencia y Baños de Montemayor. La red fluvial se alimenta de los cursos de agua de las sierras de Salamanca y Hervás, que confluye hacia los embalses de Valdeobispo y Gabriel y Galán. Se dispone en un espacio de valle entre las sierras de Hervás y Gargantilla, en la margen izquierda del río Ambroz, el cauce más significativo de la comarca, que nace entre los montes de Cabrera y Candelario, pertenecientes al Sistema Central.

La altitud de Abadía sobre el nivel del mar es de 447 metros y cuenta con un régimen de lluvias importante, que oscila entre los 1200 y 1400 milímetros. Su clima se encuentra a medio camino entre el mediterráneo y el continental, con amplias posibilidades para la creación de un jardín, pudiendo incorporar especies vegetales exóticas. Esta situación fue determinante en la creación del jardín de Abadía, convertido en un paraíso propiciado por la naturaleza, donde la abundante presencia del agua será un elemento vital.

En relación con la situación geográfica, hay que reseñar su vinculación a la Vía de la Plata y a la Cañada de las Mestas, que en el siglo XVI bajaba desde la provincia de León hasta los pastos extremeños y tenía un «puesto real» en esta localidad. El hecho de encontrarse en esta importante vía de comunicación, no solo entre las cuencas del Duero y el Tajo, sino en relación con el vecino reino de Portugal, hará de la zona un enclave excepcional; así, el palacio llegó a ser residencia de descanso real, con la presencia de los Reyes Católicos o Felipe II.

##### 2. Contexto histórico

La historia de la localidad de Abadía está íntimamente unida a la del Palacio de los Duques de Alba.

A tenor de ciertos materiales arqueológicos (tégula, cerámica común, piedras de molino...) observados en la zona del palacio, se ha sugerido la existencia de un asentamiento romano en el mismo emplazamiento, que se extendería hacia el núcleo urbano más allá de la carretera de acceso. Sin embargo, históricamente, el origen de la población fue una aldea de casas emplazadas en torno al castillo de Sotofermoso que, con anterioridad, había pertenecido a los sarracenos, y posteriormente fue donada a la Orden del Temple, siendo el primer asentamiento que tuvo esta orden en Extremadura. Más tarde pasó a ser abadía de monjes cistercienses, de donde tomará el nombre. En 1260, el rey Alfonso X instituyó en ella el señorío independiente de la Villa de Granadilla y, dos años más tarde, dio la aldea al concejo de Granada.

En 1369, por merced de Enrique II, Abadía se incorpora a los estados del Ducado de Alba, siendo titular don García Álvarez de Toledo. Ya en el siglo XV, se incluye entre las aldeas que pertenecen al señorío de Granadilla, como propiedad de doña Leonor de Castilla, esposa del rey don Fernando de Aragón. Después de varias vicisitudes, el castillo y la aldea fueron concedidos al conde de Alba de Tormes.

En el siglo XVI, el duque de Alba don Fernando Álvarez de Toledo transformará el castillo y el soto en casa señorial, en la que construirá un magnífico jardín.

La Abadía o Palacio de Sotofermoso de la Casa Ducal de Alba está emplazada a pocos metros de la localidad, en un bello paraje por sus singulares características geográficas. Constituye un hito cultural importantísimo de la Alta Extremadura, no tanto por los restos que conserva de su antiguo esplendor, sino por ser el punto de referencia

de sugestivas descripciones que, desde el siglo XVI, evocan la existencia de un jardín singular y sofisticado. Este paraje se convirtió en un núcleo poético donde se celebraba una Academia Literaria a la que se cree que asistieron los escritores más afamados de la época; entre los personajes que tuvieron relación directa o indirecta destacan Garcilaso de la Vega, Boscán o Lope de Vega.

No se conoce la fecha del comienzo de las obras de reforma del palacio y la creación de los jardines. La antigua abadía-fortaleza fue reconvertida en un palacio renacentista, cegándose las almenas, cerrando las puertas medievales, eliminando los matacanes y levantándose una planta más, especialmente visible en el interior del patio. La planta baja, donde se dispone el claustro, responde a un planteamiento mudéjar del siglo XV, la superior pertenece al siglo XVI. Se reorganiza también el resto del palacio al modo renacentista, centrando un eje de acceso desde la entrada principal a la salida a los jardines sobre otra puerta en la misma línea, abiertas en este momento. A pesar del esfuerzo por reordenar los ejes del palacio, no se consiguió la vinculación con los jardines, que tienen su propia autonomía espacial.

### 3. Descripción histórico/artística

Al palacio se accede por un camino, originariamente de álamos, en la actualidad desaparecidos. El edificio está precedido por una amplia explanada, la antigua plaza de armas de la fortaleza; se dispone sobre una meseta una construcción que llama la atención por su austeridad, que no refleja su pasado esplendor.

El complejo palaciego está cercado por tapias de mampuestos de cantos de río, con diversas portadas, la mayoría cegadas total o parcialmente. Situada en esta cerca, dando acceso al olivar del duque, en la cañada, destaca una portada granítica en arco de medio punto, fechada en el año 1694 (datación en una dovela), con un escudo central del ducado de Alba. Dispuestas en los extremos, aparecen reutilizadas dos lápidas romanas con inscripciones latinas en mármol, provenientes al parecer de la ciudad de Cáparra.

Fachadas: el edificio palaciego en sí es un bloque rectangular de dos pisos más buhardilla que, según ficha catastral, tiene una superficie construida de 6245 m<sup>2</sup> (según la misma fuente el palacio y los jardines ocupan una superficie de 25707 m<sup>2</sup>). En la actualidad, el conjunto tiene el aspecto de una gran casa de campo, con numerosas reformas, que ponen de manifiesto las diversas transformaciones acaecidas a lo largo del tiempo. El palacio se levanta en mampostería con sillares en las esquinas y en los recercados de vanos. La fachada principal, dispuesta al sur, tiene una sencilla portada adintelada del siglo XVI, que porta en el dintel el escudo de la Casa de Alba, ajedrezado, coronado y adornado con banderas moras humilladas.

A la derecha de esta portada, se dispone una portada gótica, cegada, testigo de su pasado medieval, que como veremos más adelante tiene su correspondencia en el claustro. Sobre esta portada se observan los restos de un matacán.

Según Velo Nieto (siguiendo a Mérida y Lampérez), en la esquina suroeste del palacio se habrían situado los restos de la primitiva torre-fortaleza, actualmente no visibles por la construcción que se adosa a la fachada principal en esa zona. Esta construcción, siguiendo al mismo autor, oculta una segunda portada gótica en la fachada principal. En la fachada trasera, por su parte, se observan numerosos vanos abiertos en distintas fases constructivas. El ejemplo más claro se muestra en la actual puerta de salida al patio, que fue abierta junto a un antiguo vano dotado de arco de cantería (ahora cegado). La fachada oeste presenta vanos cuadrados dispuestos en ejes verticales, entre los que destacan los de planta superior, de gran tamaño y cerrados con vidrieras. Estos ventanales fueron abiertos en un momento tardío, pues uno de ellos corta un vano anterior con marco de cantería. Por último, la fachada este es la que se observa con mayor dificultad desde el exterior, debido a las construcciones que se adosan por ese lado. De todos modos se aprecian en ella, una vez más, diversos huecos de etapas

distintas. Especialmente en la fachada principal y en la fachada oeste, se conservan las almenas (cegadas con ladrillo) que testifican el antiguo carácter militar del edificio.

Claustro: desde la puerta principal se accede directamente al claustro mudéjar, sin duda, el elemento más notable del conjunto. Presenta dos plantas, cuatro crujías y portadas, la principal situada al sur y la de acceso al jardín, al norte, en el mismo eje. Tiene cuatro galerías de cinco arcos por lado, siendo visibles claramente las diferentes etapas constructivas. El piso bajo muestra arcos de herradura túmidos, elementos típicamente mudéjares; el piso superior se resuelve con arcos escarzanos del siglo XVI, con el escudo de Alba en las esquinas.

Los arcos del cuerpo inferior están contruidos con ladrillo, decorados por el encuadramiento del alfiz, y apoyan sobre gruesos pilares de piedra granítica con molduras cuadradas a modo de basas y capiteles piramidales con variada ornamentación escultórica: motivos vegetales y florales, bolas, animales, rostros antropomorfos, etc. Según la profesora Mogollón Cano-Cortés, su estilo se asemeja al del claustro mudéjar de Guadalupe y, por tanto, debe ser obra de los primeros años del siglo XV. Bajo las galerías, se conservan los pavimentos de canto de río, con algunas líneas maestras en espiga, aunque con numerosas reparaciones.

En el claustro, se observan actualmente dos portadas cegadas. La de mayor prestancia se sitúa en el muro norte próxima a la esquina nordeste. Presenta arco apuntado de cantería enmarcado por un alfiz que parte de impostas con forma de cabezas humanas y alberga dos escudos de la Casa de Alba. Frente a ella, en el otro extremo del claustro, se observa otro arco apuntado.

El cuerpo alto se edifica con arcos rebajados y pilares sencillos con capiteles a modo de plintos. Es de construcción posterior realizada en el siglo XVI, así lo indican el carácter de la construcción y el escudo de la Casa de Alba, realizados en piedra, que se disponen en los ángulos, sobre las enjutas. Entre los arcos se sitúan antepechos abalaustrados. Entre las dos plantas y en torno al claustro se disponen los espacios habitacionales.

Actualmente, en el claustro, se conservan diversos bienes muebles procedentes del jardín. Son:

– Fragmento de escultura de Pegaso, caballo alado del dios Zeus, realizado en mármol, que porta al cuello un medallón de Medusa. Le faltan todas las patas y el hocico. Está apoyado sobre otros fragmentos de mármol moldurado.

– Dos molduradas pilas ovoides, que presentan forma alargada, realizadas en mármol.

– Escultura en mármol de sátiro, personaje mitológico de los bosques que formaba parte del «cortejo dionisiaco». Aparece representado con torso de hombre, cabeza con cuernos, orejas puntiagudas y de cintura para abajo como un carnero sentado sobre una roca. Le falta la pierna derecha, en la que apoyaba un animal del que solo quedan las patas traseras. Carece también del brazo derecho, mientras que, con el izquierdo, sujeta otro animal (posiblemente un cordero) que está de pie y al que le faltan también las patas traseras. El sátiro se muestra en actitud de escupir y presenta un orificio en la boca, ya que debió formar parte de algunas de las composiciones de las fuentes.

– Escultura de sátiro sentado sobre una roca, que porta una cinta cruzada en el pecho, diadema en la cabeza y del que destaca su sexo en erección; en mármol. Presenta un orificio en el rostro a la altura de la boca.

– En el pasillo entre el claustro y el jardín hay depositado un escudo de granito de la casa Alba, de pequeño formato, que parece corresponder a la clave de un arco.

A la primera planta del palacio se accede a través de dos escaleras: una, situada en la galería este del claustro; y otra, en la esquina suroeste. En el caso de la segunda, se accede a ella a través de un arco de medio punto decorado con un relieve de armas, dispuesto a ambos lados de una hornacina coronada, que debió albergar alguna figura o escudo, en la actualidad desaparecida. En la misma escalera, en otra hornacina, y visible

desde el claustro, se halla un busto de mármol sobre peana de fábrica. La coraza indica que podría tratarse del retrato de un personaje de la antigüedad clásica.

Se desconoce el emplazamiento de la antigua iglesia de la abadía. Velo Nieto apunta la hipótesis de que la puerta gótica cegada de la esquina nordeste del claustro pertenecía a ella. Este autor, además, hace referencia a la existencia de un gran aljibe, aunque no se ha podido comprobar su existencia.

Jardines: este palacio fue conocido por disponer de uno de los mejores jardines renacentistas de España, diseñado a la moda italiana del siglo XVI. El jardín, en la actualidad, se encuentra muy deteriorado y son escasísimos los restos, aunque mantiene su estructura original. Se organizaba en rampas a diversas alturas, descendentes, con una articulación del espacio en perspectiva. Esta composición es típica del jardín renacentista, a su vez heredero del helenístico y del romano. El jardín lo mandó construir don Fernando Álvarez de Toledo, tercer duque de Alba, personaje de renombre por su destacado papel en la política exterior y su actividad militar al servicio del emperador Carlos V y de su hijo Felipe II. Es un personaje histórico controvertido y de personalidad compleja que, aunque poco conocido por sus aficiones artísticas, aunó a su vertiente guerrera una faceta humanista, poética y diplomática.

Educado por Boscán y amigo de Garcilaso, en Abadía recreó un ambiente bucólico, pero manipulado por un refinamiento y sofisticación afines a los más singulares jardines italianos. En su concepción se conjugaban el arte, la literatura y el símbolo, con la naturaleza y el artificio en un todo caprichoso. Es indudable que el jardín representaba también un símbolo de prestigio y la búsqueda de la fama de su promotor.

Uno de los elementos claves del jardín fue su vegetación. En la actualidad, subsiste alguna planta exótica, de las muchas que debieron organizar este espacio. Desde sus campañas militares o estancias diplomáticas en Italia y Flandes, el duque de Alba envió plantas, encargó el estudio de riegos a ingenieros competentes y mandó jardineros. Según las descripciones de la época, los viajeros se encontraban con mesas de naranjos, círculos de mirto, paredes recubiertas de jazmines, calles cubiertas con cidras y limones imitando figuras de animales, personas, escenas heráldicas, etc. Así, había divisiones hechas con la vegetación: setos de mirto y arrayanes, árboles y variados tipos de arbustos que recreaban calles abiertas o túneles recubiertos por ramas. En torno a las fuentes y esculturas, se disponían círculos y figuras realizadas con la técnica del «Ars Topiaria». Para entender el aspecto que tendría el jardín de Abadía es imprescindible recurrir a algunos tapices flamencos del Renacimiento que reproducen jardines con diseños de este tipo.

Junto a la vegetación, otro elemento definidor de espacios era el agua, que formaba parte indispensable de fuentes de variados diseños, con múltiples hilillos que salían de las esculturas, estanques, burladores, provocando inundaciones momentáneas, sorprendiendo al visitante, órganos hidráulicos, etc. No se conoce la situación exacta de estos elementos, aunque en el jardín alto se habla de una fuente de Pegaso (la escultura, posiblemente, sea la que se conserva en el claustro), que es un motivo recurrente en los jardines renacentistas. Al lado, habría otra fuente con un círculo de mirto, que se adornaba con retratos de emperadores romanos y personajes ilustres. El historiador Ponz sitúa, en esta zona, otras fuentes con esculturas de Igea y de una aldeana, además de otras figuras. Con todo, a través de los versos de Lope de Vega, es posible aproximarse al programa emblemático organizado por la representación en las fuentes de figuras mitológicas y de escudos de la casa de Alba. A través de este programa se transmite la idea de la transformación del duque en héroe.

En cuanto a elementos arquitectónicos, en la composición del jardín destaca el imponente frontis que separa el jardín alto del jardín bajo. Presenta forma de U, con un escudo coronado de la Casa de Alba en cada lateral y otros tres al frente. Está realizado con sillares de granito rosáceo que ofrecen al frontis un aspecto de lienzo defensivo. Los escudos (de aproximadamente dos metros de altura cada uno) están muy desgastados debido al grano grueso de la piedra. El citado muro alcanza los diez metros de alto en el frente; en toda su longitud, está recorrido por una monumental cornisa moldurada, que

se conserva solo en parte. En la esquina suroeste de este muro se sitúa la portada de acceso a la plaza de Nápoles, en arco de medio punto (rebajado al interior) de dovelones graníticos, ornados con haces de flechas en relieve (símbolo de los Reyes Católicos). Además, en la esquina nordeste del muro encontramos la puerta de acceso al jardín bajo, también en arco con despiece de dovelas, que termina en una pequeña escalera.

Para acceder a la denominada plaza de Nápoles, debemos atravesar el canal de la almazara a través de un pontón de cantería dotado de bancos corridos en los pretiles. La plaza se configura en un espacio cuadrangular, abierto por el norte, y delimitado por un muro de sillares graníticos al sur, este y oeste. En los dos últimos lados, se disponen sendas rampas de acceso. En la rampa oeste, el paramento ha perdido parte del revestimiento de sillares en uno de sus extremos. Estos dos flancos laterales muestran huecos cuadrangulares de pequeño tamaño, mientras que en el muro sur se abren cinco hornacinas en arcos de medio punto. El nicho del centro es de mayor tamaño y está provisto de un banco corrido. En la pared del fondo, acoge este nicho el escudo de los Alba, con la corona ducal y el Toisón de Oro, sostenido por una figura alada, en mármol. En otra de las hornacinas, aún se mantiene *in situ* la escultura en mármol de Andrómeda. La joven princesa aparece de pie, desnuda y encadenada a una roca para ser entregada como sacrificio al monstruo marino Ceto, a la que Perseo salvará de una muerte segura. Su conservación es buena, aunque sendos orificios en la nariz y el mentón sugieren antiguos intentos de restauración. La ranura visible en la boca indica, posiblemente, la existencia de algún artificio relacionado con los juegos de agua que se realizaban en el jardín. Junto a esta figura se encontraba la imagen escultórica de Perseo, que no se ha observado en la visita, si bien algunos testimonios la situaban hace poco en el interior del palacio. En el centro de la plaza, Ponz relaciona una fuente monumental, hoy desaparecida, de aspecto similar a la construida en la plaza Pretoria de Palermo (Italia), diseñada, entre otros, por Francesco Camilliani, originariamente para el jardín florentino de don Luis de Toledo. Precisamente, una de las esculturas abadienses (de paradero desconocido), que representa a un varón en actitud de miccionar, estaba firmada por el mismo autor: 1555 FRANC.º CAMILANI FLORENTINO OPVS. En el lugar de esta fuente, en el centro de la Plaza de Nápoles se dispone actualmente una simple pila semiesférica apoyada sobre un capitel decorado con carnosos motivos vegetales.

En la parte inferior del conjunto, se sitúa el vasto espacio del Jardín Bajo. Hoy día, esta área se dedica al cultivo, aunque algunas pilas adosadas a las tapias también evidencian un uso ganadero. Además, tiene una noria circular, realizada con cantos de río, que conserva los engranajes metálicos para la extracción de agua. El jardín bajo está cerrado perimetralmente con tapia de granito y cuarcita, con un total de ocho puertas hacia el exterior. Hacia el olivar del duque, junto a la capilla de las uvas, se localiza una antigua puerta (hoy tapiada) con jambas de sillares y arco rebajado de cantería. Una segunda puerta se sitúa en el flanco oeste, con dos contrafuertes en el alzado interior. En estos contrafuertes, se observan numerosos elementos reutilizados en mármol y granito (quizás una intervención tardía para consolidar la puerta). Diseñada en arco de medio punto, presenta potentes dovelones de granito al exterior y arco escarzano al interior, y se remata el conjunto con pináculos de piedra berroqueña mal conservados. Pero, sin duda, los elementos más interesantes del jardín bajo son los restos de seis puertas o «capillas», con forma de arco de triunfo, de profusa decoración, abiertas en la margen derecha del río Ambroz. Presentan modelos y técnicas ornamentales diferentes, siguiendo esquemas típicos del Bajo Renacimiento y parecen inspiradas en el «Sesto Libro» de Serlio, tanto por el carácter general, como por la tendencia a dotar a los vanos de duplicidad en las proporciones. A pesar de la ruina, el conjunto es de un refinamiento extremo. En cuanto a la autoría, se cree fueron obra de estuquistas italianos que, una vez finalizado el trabajo, regresaron a su país, puesto que no se conoce ningún taller italiano instalado en España. En el centro de esta zona, Lope de Vega situaba un conjunto de cuatro pequeñas fachadas con órganos hidráulicos, hoy desaparecidos.

La denominada Capilla de las Uvas es la de mejor calidad y diseño. El conjunto está coronado por un frontón triangular, flanqueado por dos figuras jóvenes, masculinas, en

pie. En el tímpano, se recuestan otras dos figuras desnudas, que han perdido sus extremidades. Bajo ellas, proliferan frutos y racimos de uva que dan nombre a la puerta. Todo el frente se encuentra cuajado de relieves, medallones, angelotes, animales fantásticos y otros motivos arquitectónicos de carácter clasicista. Los huecos en las jambas inducen a pensar que, a ambos lados del arco, albergaban sendas esculturas, hoy desaparecidas. El intradós de la bóveda está ornado con casetones con decoración floral policromada. La capilla, en realidad, es un mirador sobre el río, con sendos bancos de granito en el interior. Sobre los bancos hay hornacinas coronadas con veneras, que con toda seguridad también contenían imágenes escultóricas. El espacio de la capilla está solado con alfombras de mosaicos geométricos. Bajo los bancos, se observan azulejos policromados típicos renacentistas, piezas de cercadura, que pueden ser fechados en la primera mitad del siglo XVI.

Hacia el oeste se dispone otra de las puertas, algo más austera aunque igualmente imponente. Su diseño se asemeja a las portadas de los palacios italianos con los frentes almohadillados en falsa sillería. Se desarrolla en arco de medio punto, hoy día parcialmente tapiado, rematado con frontón triangular sobre cartela (seguramente portaba alguna inscripción o relieve). Los quicios evidencian que cerraba al exterior con hojas (quizás de madera). Las jambas, en la zona superior, albergan óculos avenerados y rematan con pináculos coronados con bolas.

La tercera puerta, siguiendo hacia el oeste, es cuadrangular y se encuentra tapiada. Está realizada con fábrica de ladrillo macizo. A ambos lados del vano, se disponen dos mascarones que sujetan sendos escudos de la Casa de Alba. La parte central del dintel está ocupado por putis que sostienen un medallón ovalado. La puerta se enmarcaba en relieves con decoración vegetal a base de roleos y zarcillos de acanto, que solo subsisten en el lado oeste. En su interior, se observan con dificultad (debido a la vegetación) motivos pintados sobre los revocos y profusos relieves en estuco con decoración de águilas explayadas, guirnaldas, etc.).

La cuarta puerta ha perdido buena parte de los revocos y estucos y la eventual ornamentación que hubiera sobre ellos. Hacia el interior, presenta un arco rebajado enmarcado entre dos pilastras con frontón partido curvo en la coronación. Al exterior, la puerta adopta forma rectangular y los quicios nos indican que se cerraba con hojas.

La quinta puerta, parcialmente cegada, es la más austera y consiste solo en un hueco casi cuadrangular abocinado, revocado, sin ornamentos visibles hacia el interior. Se trata de un portón funcional que nada tiene que ver con la profusión ornamental del resto de portadas.

Por último, la sexta puerta conserva dos atlantes o telamones laterales coronados por cestos de frutas de tradición manierista. Del telamón de poniente apenas se conservan los pies, mientras que el situado al este está muy erosionado y cubierto por una enredadera. Sobre ellos se abre un arco de medio punto cuyo intradós aparece ornamentado a base de casetones, muy desgastados por la erosión. El entablamento está decorado con triglifos y metopas, aunque estas han perdido casi en su totalidad la decoración, y en las esquinas se disponen los escudos de la Casa de Alba. Remata la puerta en frontón triangular con óculo central. Las jambas interiores albergan nichos que debieron acoger elementos escultóricos. En el interior se conservan, además, restos de molduras con relieves enmarcando dibujos ocre sobre el revoco.

Para completar la descripción, cabe señalar que el palacio dispone también de otras áreas de función económica entre las que se destaca la almazara situada en la esquina suroeste del conjunto. Constituye una notable construcción de indudable interés etnológico, según ficha catastral con dirección en c/ Subida al castillo, n.º 3, y año de ejecución 1873. La abastece de agua un canal-acueducto, que recorre el palacio en dirección este-oeste. En la fábrica de dicha canalización, se observan materiales marmóreos reutilizados. Junto a la puerta principal, se conservan las piedras molederas cónicas. En esta puerta destacan también las jambas y el dintel de cantería, que contienen hasta seis cruces grabadas en la piedra.



Para finalizar, solo nos queda reseñar el acceso secundario sito en la fachada oeste del palacio, hoy día condenado. A él se dirige la calle Subida al Castillo, que está empedrada, que sería el acceso natural al palacio desde la población. Esta portada consta de arco de medio punto con escudo de la casa de Alba y, según Velo Nieto, constituye el tronco de la vieja torre reformada por los Álvarez de Toledo.

## ANEXO II

### Delimitación del bien y del entorno

El monumento, palacio y jardines, ocupa la parcela catastral localizada en el n.º 5 de la calle Subida al Castillo de Abadía. No obstante, cabe incluir en la delimitación BIC la almazara situada en la esquina suroeste del conjunto (el n.º 3), de indudable interés etnológico, completamente integrada en el resto del monumento (tanto, que el canal discurre por los terrenos del palacio). Por otro lado, es obligatoria la inclusión en la zona BIC de la portada de acceso al olivar del conde, en la cañada, flanqueada por inscripciones romanas y coronada por el escudo de los Alba, así como de la calle Subida al Castillo, empedrada, que constituía la plaza de armas de la primitiva fortaleza.

En base a lo anterior, se justifica la inclusión (total o parcial, según el caso), dentro de la delimitación del BIC, de las siguientes parcelas catastrales:

Dirección	Referencia catastral
Su Castillo 5.	7213001TK4671S0001BY
Su Castillo 3.	7113001TK4671S0001TY
Polígono 506 Parcela 9008, Cañada de Ganados.	10001A506090080000PM
Polígono 506 Parcela 5017, Palacio.	10001A506050170000PA
C/ Subida al castillo (vide planimetría).	

### *Delimitación del entorno*

Teniendo en cuenta la situación del monumento, en la periferia del núcleo urbano, ligeramente elevado sobre el río Ambroz, se ha optado por incluir dentro del área de su entorno de protección los siguientes elementos:

– Espacios públicos y viviendas particulares en contacto visual directo con el Bien, puesto que constituyen su ambiente natural, desde el cual se posibilita la contemplación y visualización del monumento; conforman su entorno visual y ambiental más inmediato.

Reconocemos que las vistas del palacio desde la carretera de acceso a la población, dentro del núcleo urbano de Abadía, son especialmente interesantes y deben protegerse para que el monumento no pase desapercibido al transeúnte. Asimismo las vistas desde el norte, desde el camino de Abadía a Matanza, permiten la contemplación del palacio inserto en el paraje natural de la rivera. Es por ello por lo que los límites del entorno de protección del BIC se han establecido en estas dos vías.

Dentro del entorno de protección propuesto, se considera que cualquier intervención que se realice en estos espacios puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano/rural en que se ubica. Por ello, es necesario controlar, en relación con los espacios citados y el propio monumento, la afectación de las posibles actuaciones en los edificios o en sus fachadas, así como los eventuales proyectos de nueva construcción y los de acondicionamiento o pavimentación de vías públicas. Para identificar tales espacios, se ha considerado como unidad básica la parcela catastral.

De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión (total o parcial, según el caso, vide plano adjunto), en la propuesta del entorno de protección del Palacio y Jardines de los duques de Alba de Abadía, de las siguientes calles y parcelas rústicas: calle Gabriel y Galán, travesía Gabriel y Galán, calle Carretera, camino de Abadía a Matanza, Cañada de Ganados, Olivar del duque, río Ambroz, Sampedros y Viñas de Arriba.

El Olivar del duque debió estar íntimamente relacionado con el monumento. Por él discurre el canal de riego que abastecía al conjunto y en una de sus tapias se sitúa la portada monumental que constituía su acceso desde la cañada de ganados.

Dirección	Referencia catastral
Polígono 506, Parcela 5015. Palacio.	10001A506050150000PH
Polígono 506, Parcela 5017. Palacio.	10001A506050170000PA
Polígono 506, Parcela 5018. Palacio.	10001A506050180000PB
Polígono 506, Parcela 5037. Palacio.	10001A506050370000PX
Polígono 506, Parcela 9003. Canal de Riego.	10001A506090030000PQ

Las vistas desde la carretera de acceso a Abadía desde Aldeanueva del Camino, CC-168, enmarcan al Palacio rodeado de encinas y olivares, con los montes de fondo y la portada de la Cañada en primer plano.

Dirección	Referencia catastral
Polígono 506 Parcela 5031, Palacio.	10001A506050310000PF
Polígono 506 Parcela 5035, Palacio.	10001A506050350000PR
Polígono 506 Parcela 9008, Cañada de Ganados.	10001A506090080000PM
Calle Carretera, 2, Suelo.	7312602TK4671S0001JY
Calle Carretera, 10.	7312601TK4671S0001IY

Las calles Carretera, Gabriel y Galán, Subida al Castillo y Travesía Gabriel y Galán constituyen el nexo de unión entre el bien y el núcleo urbano, por lo que debe controlarse la edificación, especialmente en altura, en esta zona.

Dirección	Referencia catastral
Calle Carretera, 12.	7212604TK4671S0001BY
Calle Carretera, 14.	7212603TK4671S0001AY
Calle Carretera, 16.	7212602TK4671S0001WY
Calle Carretera, 18,	7212601TK4671S0001HY
Calle Carretera, 20.	7112401TK4671S0001HY
Calle Carretera, 22.	7112009TK4671S0001EY
Calle Carretera, 24.	7112007TK4671S0001IY
Calle Carretera, 24.	7112006TK4671S0001XY
Calle Carretera, 26.	7112005TK4671S0001DY
Calle Carretera, 28.	7112004TK4671S0001RY
Calle Carretera, 30.	7112003TK4671S0001KY
Calle Carretera, 32.	7112002TK4671S0001OY

Dirección	Referencia catastral
Calle Carretera, 33(B).	7112010TK4671S0001IY
Calle Carretera, 34.	7112001TK4671S0001MY
Calle Carretera, 36.	7012305TK4671S0001PY
Calle Carretera, 38.	7012005TK4671S0001ZY
Calle Carretera, 40.	7012708TK4671S0001UY
Calle Carretera, 42.	7012707TK4671S0001ZY
Calle Carretera, 44.	7012706TK4671S0001SY
Calle Carretera, 46.	7012705TK4671S0001EY
Calle Carretera, 48.	7012704TK4671S0001JY
Calle Carretera, 50.	7012703TK4671S0001IY
Calle Carretera, 52.	7012702TK4671S0001XY
Calle Carretera, 54.	7012701TK4671S0001DY
Calle Gabriel y Galán, 1.	7013601TK4671S0001FY
Calle Gabriel y Galán, 2.	7012001TK4671S0001IY
Calle Gabriel y Galán, 3.	7013602TK4671S0001MY
Calle Gabriel y Galán, 4.	7012002TK4671S0001JY
Calle Gabriel y Galán, 4, Suelo.	7012003TK4671S0001EY
Calle Gabriel y Galán, 5.	7013603TK4671S0001OY
Calle Gabriel y Galán, 6.	7012006TK4671S0001UY
Calle Gabriel y Galán, 6.	7012004TK4671S0001SY
Calle Gabriel y Galán, 7.	7013605TK4671S0001RY
Calle Gabriel y Galán, 8.	7012306TK4671S0001LY
Calle Gabriel y Galán, 9.	7013606TK4671S0001DY
Calle Gabriel y Galán, 10.	7012301TK4671S0001BY
Calle Gabriel y Galán, 11.	7013616TK4671S0001UY
Calle Gabriel y Galán, 12.	7012201TK4671S0001HY
Calle Gabriel y Galán, 13.	7013608TK4671S0001IY
Calle Gabriel y Galán, 14.	7012202TK4671S0001WY
Calle Gabriel y Galán, 15.	7013609TK4671S0001JY
Calle Gabriel y Galán, 16.	7012302TK4671S0001YY
Calle Gabriel y Galán, 17.	7013610TK4671S0001XY
Calle Gabriel y Galán, 18.	7012304TK4671S0001QY
Calle Gabriel y Galán, 19.	7013611TK4671S0001IY
Calle Gabriel y Galán, 20.	7112101TK4671S0001RY
Calle Gabriel y Galán, 21.	7013615TK4671S0001ZY
Calle Gabriel y Galán, 22.	7112102TK4671S0001DY
Calle Gabriel y Galán, 23, Suelo.	7013614TK4671S0001SY
Calle Gabriel y Galán, 24, Suelo.	7112103TK4671S0001XY

Dirección	Referencia catastral
Calle Gabriel y Galán, 25.	7013612TK4671S0001JY
Calle Gabriel y Galán, 26.	7112104TK4671S0001IY
Calle Gabriel y Galán, 27.	7013613TK4671S0001EY
Calle Gabriel y Galán, 28.	7112801TK4671S0001OY
Calle Gabriel y Galán, 30.	7112802TK4671S0001KY
Calle Gabriel y Galán, 31.	7013501TK4671S0001PY
Calle Gabriel y Galán, 33.	7013510TK4671S0001KY
Calle Gabriel y Galán, 35.	7013502TK4671S0001LY
Calle Gabriel y Galán, 37.	7013503TK4671S0001TY
Calle Gabriel y Galán, 39.	7013504TK4671S0001FY
Calle Gabriel y Galán, 41.	7013511TK4671S0001RY
Calle Gabriel y Galán, 43.	7013505TK4671S0001MY
Calle Gabriel y Galán, 45.	7013506TK4671S0001OY
Calle Gabriel y Galán, 47.	7013507TK4671S0001KY
Calle Gabriel y Galán, 49.	7013508TK4671S0001RY
Calle Gabriel y Galán, Suelo.	7013512TK4671S0001DY
Calle Gabriel y Galán, 51.	7013509TK4671S0001DY
SU CASTILLO, 1.	7113601TK4671S0001YY
De Gabriel Galán, 4.	7013604TK4671S0001KY
De Gabriel Galán, 6.	7013607TK4671S0001XY
De Gabriel Galán, 29.	7012101TK4671S0001SY

A pesar de las construcciones realizadas en los últimos años, en la entrada a la población, desde el oeste, se obtienen buenas vistas del Palacio y las capillas del Jardín Bajo con la sierra de Candelario al fondo.

Dirección	Referencia catastral
Polígono 506, Parcela 5023. Iglesias.	10001A506050230000PG
Polígono 506, Parcela 5019. Palacio.	10001A506050190000PY
Polígono 506, Parcela 9007. Cañada de Ganados.	10001A506090070000PF
Polígono 506, Parcela 5020. Río.	10001A506050200000PA
Polígono 506, Parcela 5021. Río.	10001A506050210000PB
Polígono 506, Parcela 5022. Río.	10001A506050220000PY

El río Ambroz baña el Jardín Bajo. Hacia él se abrían antaño las seis capillas o puertas monumentales en perfecta simbiosis entre arquitectura y naturaleza.

Dirección	Referencia catastral
Polígono 506, Parcela 9001. Río Ambroz.	10001A506090010000PY
Polígono 5, Parcela 9014. Río Ambroz.	10001A005090140000AS

Por el lado norte, desde el camino de Abadía a Matanza, el Palacio aparece entre la vegetación de ribera, en un paraje de singular belleza, a pesar de las construcciones realizadas en tiempos recientes.

Dirección	Referencia catastral
Polígono 5, Parcela 69. Viñas de Arriba.	10001A005000690000AT
Polígono 5, Parcela 70. Viñas de Arriba.	10001A005000700000AP
Polígono 5, Parcela 71. Viñas de Arriba.	10001A005000710000AL
Polígono 5, Parcela 72. Viñas de Arriba.	10001A005000720000AT
Polígono 5, Parcela 73. Viñas de Arriba.	10001A005000730000AF
Polígono 5, Parcela 74. Viñas de Arriba.	10001A005000740000AM
Polígono 5, Parcela 75. Viñas de Arriba.	10001A005000750000AO
Polígono 5, Parcela 76. Viñas de Arriba.	10001A005000760000AK
Polígono 5, Parcela 77. Viñas de Arriba.	10001A005000770000AR
Polígono 5, Parcela 78. Viñas de Arriba.	10001A005000780000AD
Polígono 5, Parcela 79. Viñas de Arriba.	10001A005000790000AX
Polígono 5, Parcela 80. Viñas de Arriba.	10001A005000800000AR
Polígono 5, Parcela 81. Viñas de Arriba.	10001A005000810000AD
Polígono 5, Parcela 82. Viñas de Arriba.	10001A005000820000AX
Polígono 5, Parcela 83. Sampedros.	10001A005000830000AI
Polígono 5, Parcela 84. Sampedros.	10001A005000840000AJ
Polígono 5, Parcela 85. Sampedros.	10001A005000850000AE
Polígono 5, Parcela 86. Sampedros.	10001A005000860000AS
ER EXTRARRADIO Polígono 5, Parcela 87. Sampedros.	10001A005000870001SX
Polígono 5, Parcela 87. Sampedros.	10001A005000870000AZ
Polígono 5, Parcela 88. Sampedros.	10001A005000880000AU
Polígono 5, Parcela 89. Sampedros.	10001A005000890000AH
Polígono 5, Parcela 90. Sampedros.	10001A005000900000AZ
Polígono 5, Parcela 91. Sampedros.	10001A005000910000AU
Polígono 5, Parcela 92. Sampedros.	10001A005000920000AH
Polígono 5, Parcela 93. Sampedros.	10001A005000930000AW
Polígono 5, Parcela 94. Sampedros.	10001A005000940000AA
Polígono 5, Parcela 95. Sampedros.	10001A005000950000AB
Polígono 5, Parcela 96. Sampedros.	10001A005000960000AY
Polígono 5, Parcela 97. Sampedros.	10001A005000970000AG
Polígono 5, Parcela 98. Sampedros.	10001A005000980000AQ
Polígono 5, Parcela 99. Sampedros.	10001A005000990000AP
Polígono 5, Parcela 100. Sampedros.	10001A005001000000AP
Polígono 5, Parcela 9003. Camino Abadía a Matanza.	10001A005090030000AO
Polígono 5, Parcela 9008. Calleja.	10001A005090080000AI

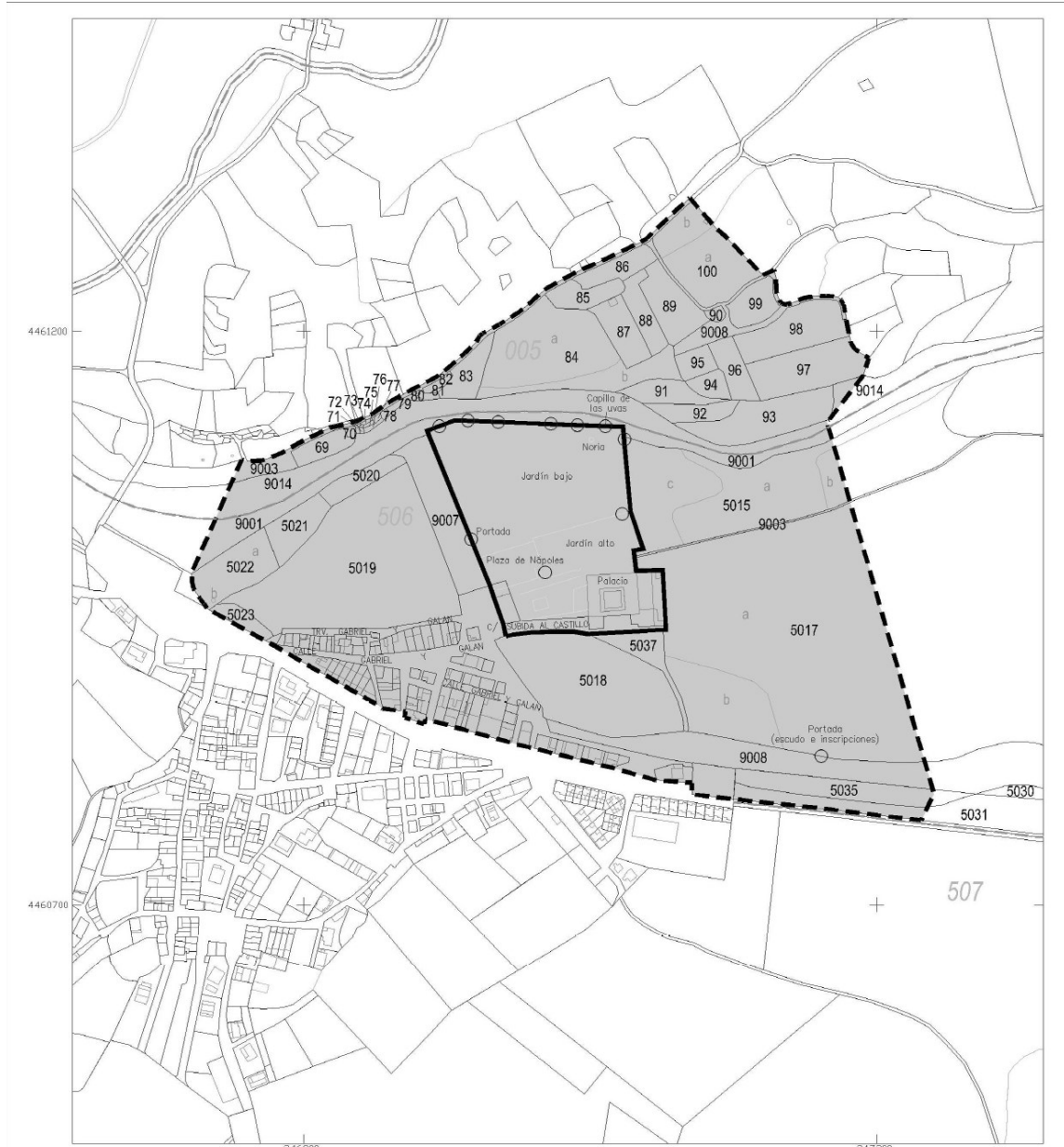
También queda incluido, dentro del entorno de protección, el subsuelo de la zona delimitada. Bienes de Interés Cultural incluidos dentro del entorno delimitado del Monumento:

Todos los elementos de arquitectura militar, sea cual sea su estado de ruina, los escudos, emblemas y piedras heráldicas se consideran declarados Bienes de Interés Cultural, de acuerdo a la disposición adicional segunda de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Tanto en el Palacio como en el Jardín abundan los escudos y emblemas de la casa Alba. Además, como se ha referido, el Palacio conserva elementos de arquitectura militar fruto de su origen como fortaleza.

## ANEXO III

### Plano de delimitación del «Palacio y Jardines de los Duques de Alba» y de su entorno de protección



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

*Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural*

**DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

**PALACIO Y JARDINES DE LOS DUQUES DE ALBA**

**LEYENDA:**

- NÚMERO DE POLÍGONO
- NÚMERO DE PARCELA
- IDENTIFICACIÓN DE SUBPARCELA
- SUBPARCELAS CATASTRALES
- PARCELAS CATASTRALES
- LÍMITE DE POLÍGONO CATASTRAL
- DELIMITACIÓN DEL BIC
- DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
- PUERTA

**506**  
**5037**  
**a**



**Municipio:** Abadía  
**Provincia:** Cáceres

Sistema de referencia: ETRS 1989  
Proyección: U.T.M. - Huso 30 N  
Cartografía Base: Cartografía catastral  
Ministerio de Hacienda

**CATEGORÍA**  
**Sitio Histórico**

**Escala gráfica:**



## ANEXO IV

**Criterios para la protección del monumento y su entorno***1. Régimen del monumento y su entorno de protección*

La presente normativa tiene por objeto regular la protección, conservación, restauración, investigación y utilización del monumento.

Con carácter general, las actuaciones realizables en el bien declarado están sujetas a lo dispuesto en el título II, capítulo II (Protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles), de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actuaciones también quedarán sujetas a lo dispuesto en el régimen tutelar establecido en el título III de la citada ley para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

*2. Intervención en bienes muebles*

En lo que respecta a los bienes muebles vinculados al monumento, y en consideración al artículo 8 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se atenderá a lo dispuesto en el capítulo III de su título II, relativo al régimen de protección, conservación y mejora de los bienes muebles y las colecciones.

*3. Usos permitidos en el monumento*

Los usos permitidos en el bien vendrán determinados y tendrán que ser compatibles con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del bien y contribuirán a la consecución de dichos fines, sin degradar su imagen o poner en peligro su conservación, o, lo que es lo mismo, no deberán alterar sus valores patrimoniales.

La inclusión en la configuración del Sitio Histórico de la Vía Pecuaria denominada «Cordel y Camino de Abadía a Aldeanueva del Camino» no constituye alteración ni menoscabo alguno para los usos complementarios y compatibles con el tránsito ganadero, recogidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*4. Régimen de visitas*

El régimen de visitas se regirá por lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.